



Consulta Publica N°62

Carolina Bazzano

para:

consulta.publica@ursea.gub.uy

18/12/2023 16:11

cc:

"Diego Bazzano", "Fernando Godi", "José Manuel Rodríguez"

Ocultar detalles

De: "Carolina Bazzano" <cbazzano@syar.com.uy>

Para: "consulta.publica@ursea.gub.uy" <consulta.publica@ursea.gub.uy>

cc: "Diego Bazzano" <dbazzano@syar.com.uy>, "Fernando Godi"

<fgodi@syar.com.uy>, "José Manuel Rodríguez" <jmrodriguez@syar.com.uy>

Buenas tardes,

Espero se encuentren bien.

Me pongo en contacto con ustedes para realizar los siguientes comentarios sobre las modificaciones planteadas al Reglamento de Generadores de Vapor - Consulta Publica N°62.

1. Respecto al anexo 4 - Control, Medición y Enclavamiento, 4.1 - Medición, I. Medida de presión.

a) Volvemos a realizar nuestra fuerte recomendación que los laboratorios que realicen la calibración de manómetros asociados a los generadores de vapor comprendidos por el presente reglamento sean laboratorio con alcance acreditado.

Tenido presente la siguiente información:

Al pedir las copias de los informes de calibración de los patrones no permite ver la vigencia de los mismos (acreditado o LATU). Ya que cada laboratorio tiene su sistema de gestión interno para gestionar los vencimientos.

Esto lo asegura la acreditación. Que una tercera parte asegure que el sistema de gestión del laboratorio y la competencia técnica fue evaluado.

Ya que, si no tendrían que salir a verificar la vigencia de las copias, la validez de los mismos, etc. Es decir, salir a realizar auditorias a los laboratorios porque en la copia no se refleja esta información.

Por otra parte, lo que implica que el patrón para la calibración del manómetro utilizado fue calibrado bajo un proceso de calibración acreditado (o LATU) implica solamente al patrón, no al manómetro.

Cuando lo que tendría que importar es asegurar la calibración del manómetro, que es el que afecta directamente al generador de vapor a través de una calibración. Asegurando validez de los resultados y competencia técnica.

b) Sobre la relación establecida entre el manómetro caldera y patrón de calibración de este, se menciona relación en términos de incertidumbre. Nos genera la duda si se refieren a incertidumbre expandida o a clase de instrumento (%FS). Así como también cuando se establece la tolerancia a cumplir por el manómetro en referencia al valor de incertidumbre (EJ. 3% de PMTA).

2. Anexo 3 - Válvulas de seguridad, 3.5 - Mantenimiento y Calibración, II - Calibración de la válvula de seguridad.

a) Recomendamos, debido a nuestra experiencia, no extender los plazos de calibración de válvulas sin mantenimiento.

b) Recomendamos, debido a nuestra experiencia, colocar válvula de bloqueo y purga.

En todos los casos cambiar manómetro patrón por referencia patrón.